



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 180-2023-A/MDC

Calzada, 31 de julio del 2023

VISTO:

El Informe N° 501-2023-GIDU/MDC, de fecha 31 de julio del 2023, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Resolución de Alcaldía N°113-2023-A/MDC, de fecha 26 de abril del 2023, referente a la obra IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINOS VECINALES DEL SECTOR SUNISACHA, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO DE PAJONAL Y MORRO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN." CUI N° 2590648 y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órgano de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;



Que, según el inciso 2 del artículo 176° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, establece: "Para iniciar la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente"; el cual coincide con el inciso 3 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación del Estado;

Que, las funciones del inspector o supervisor de obra están previstas en los artículos 186° y 187° del Reglamento citado, las cuales de forma genérica son "el control de los trabajos en la obra, cautelando de forma directa y permanente la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato, a su vez,

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>





Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

debe absolver las consultas que le formule el contratista, ajustando su actuación a las estipulaciones contractuales sin poder modificar o alterar su contenido";

Que, la Resolución de Controlaría N° 195-88-CG menciona en su inciso 8 de su artículo único, que: "El ingeniero residente y/o inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas";



Que, mediante Informe N° 142-2023-OGPyP/MCDC, de fecha 26 de abril del 2023, la jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINOS VECINALES DEL SECTOR SUNISACHA, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO DE PAJONAL Y MORRO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN." CUI N° 2590648, por un monto total de S/ 99,991.75 (Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Uno con 75/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°113-2023-A/MDC, de fecha 26 de abril del 2023, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINOS VECINALES DEL SECTOR SUNISACHA, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO DE PAJONAL Y MORRO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN." CUI N° 2590648, por un costo total de S/ 550, 602.26 (Quinientos Cincuenta Mil Seiscientos Dos con 26/100 soles), con un cofinanciamiento de S/99,991.75 (Noventa y Nueva Mil Novecientos Noventa y Uno con 75/100 soles) por parte de la Municipalidad Distrital de Calzada, y con un cofinanciamiento de S/ 450.610.51 (Cuatrocientos Cincuenta Mil Seiscientos Diez con 51/100 soles) por Otros, bajo la modalidad de Administración Directa y un plazo de ejecución de 30 días calendario;

Que, con Informe N°501-2023-GIDU/MDC, de fecha 31 de julio del 2023, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la designación de un **INSPECTOR DE OBRA** para la Ejecución física de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS; EN EL (LA) CAMINOS VECINALES DEL SECTOR SUNISACHA, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO DE PAJONAL Y MORRO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN." CUI N° 2590648,

Av. Alfonso Ugarte N°1010 – Calzada Cel. 930 169 968 RUC: 20187348774



municdistritaldecalzada@gmail.com M.P.V: <https://facilita.gob.pe/t/577>



Municipalidad Distrital de Calzada

"EL CAMBIO LO HACEMOS JUNTOS"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Estando a los fundamentos expuestos en la presente resolución y con las facultades que la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades que me confiere,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, a partir del 01 de agosto del 2023, al ING. JUAN WILTON RUIZ PINEDO, identificado con DNI N° 40700965, como INSPECTOR DE OBRA para la Ejecución física del proyecto de la IOARR denominado: "REPARACIÓN DE CALZADA Y CUNETAS EN EL (LA) CAMINOS VECINALES DEL SECTOR SUNISACHA, SANTA CRUZ, SAN FRANCISCO DE PAJONAL Y MORRO DE CALZADA, DISTRITO DE CALZADA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO SAN MARTIN", CUI N° 2590648.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, con la resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, así como al designado a fin que realicen las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, al responsable de la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución en el portal institucional, así como a la Secretaria General la distribución de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c.:

- Gerencia Municipal
- G.I.D.U
- Inspector
- Imagen Institucional
- Archivo

Municipalidad Distrital Calzada
ALCALDÍA
Lic. Segundo A. Torres Valles
ALCALDE

